



Tejate marañón.

SELLO QVARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MRE SEPT
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Yo el Rey en virtud de lo que el Sr. D. Juan de
P. ha sido guardado de su cargo en la Cámara de los
Indios que sienta el Oficio de su cargo, y como
por su Cédula de la Ciudad de Madrid, fecha en su real
cámara para la Casa de Indias, de las Indias, de
esta parte.

Yo el Rey en virtud de lo que el Sr. D. Juan de
P. ha sido guardado de su cargo en la Cámara de los
Indios que sienta el Oficio de su cargo, y como
por su Cédula de la Ciudad de Madrid, fecha en su real
cámara para la Casa de Indias, de las Indias, de
esta parte.

Yo el Rey en virtud de lo que el Sr. D. Juan de
P. ha sido guardado de su cargo en la Cámara de los
Indios que sienta el Oficio de su cargo, y como
por su Cédula de la Ciudad de Madrid, fecha en su real
cámara para la Casa de Indias, de las Indias, de
esta parte.

Yo el Rey en virtud de lo que el Sr. D. Juan de
P. ha sido guardado de su cargo en la Cámara de los
Indios que sienta el Oficio de su cargo, y como
por su Cédula de la Ciudad de Madrid, fecha en su real
cámara para la Casa de Indias, de las Indias, de
esta parte.

Yo el Rey en virtud de lo que el Sr. D. Juan de
P. ha sido guardado de su cargo en la Cámara de los
Indios que sienta el Oficio de su cargo, y como
por su Cédula de la Ciudad de Madrid, fecha en su real
cámara para la Casa de Indias, de las Indias, de
esta parte.

